

**OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLOGICO**

**Observaciones del día 25 de Mayo de 1913.**

**Parque del Retiro (Altitud 657<sup>m</sup>).**

HORA	Barómetro en m. y 10 <sup>os</sup>	Temperatura en C <sup>o</sup>	Humedad relativa 0/0	VIENTO		Niebla ó nieve en m/m.	Estado del Cielo.	NOTAS
				Dirección.	Fuerza de 0 á 8.			
0 <sup>h</sup>	707.51	19.6	40	ENE....	3=Flojo.....	>	Despejado.	Temperatura máxima á la sombra.... 29,5
4	707.65	16.6	51	ENE....	2=May flojo..	>	I: m.	Idem mínima á la id..... 15,1
8	708.24	20.5	49	ENE....	1=Ventolina..	>	Idem.	Idem máxima al Sol en el vacío..... 33,1
12	707.63	28.2	32	SE.....	1=Idem.....	>	Casi despejado	Idem mínima junto al suelo..... 13,5
13	706.63	26.5	37	NE.....	1=Idem.....	Inap.	Nuboso.	Recorrido total del viento en kilómetros en las últimas veinticuatro horas.... 234
20	708.53	20.1	56	WNW...	3=Flojo.....	2,0	Cubierto.	

**SUBASTAS**

**MINISTERIO DE FOMENTO**

**Dirección General de Obras Públicas.**

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 13 de Marzo último, y cumplidos todos los requisitos que proviene el Real decreto de 8 de Enero de 1896, esta Dirección General ha señalado el día 23 del próximo mes de Junio, á las once, para la adjudicación en pública subasta de las obras de terminación del trozo 1.º de la carretera de Benicarló á San Mateo, provincia de Castellón, cuyo presupuesto de contrata es de pesetas 61.000,17.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Castellón.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece del día 23 de Junio próximo, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta, será de 3.100 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda Pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid, 20 de Mayo de 1913.—El Director general, P. O., R. G. Rondueles.

*Modelo de proposición.*

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha 20 de Mayo último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de terminación del

trozo 1.º de la carretera de Benicarló á San Mateo, provincia de Castellón, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese detenidamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)  
S—407

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 13 de Marzo último, y cumplidos todos los requisitos que proviene el Real decreto de 8 de Enero de 1896, esta Dirección General ha señalado el día 23 del próximo mes de Junio, á las once, para la adjudicación en pública subasta de las obras de los trozos 1.º al 3.º de la carretera de Osa de la Vega á Villamayor de Santiago, provincia de Cuenca, cuyo presupuesto de contrata es de pesetas 129.403,51.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Cuenca.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece del día 23 de Junio próximo, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta, será de 6.500 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más

proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid, 20 de Mayo de 1913.—El Director general, P. O., R. G. Rondueles.

*Modelo de proposición.*

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha 20 de Mayo último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de los trozos 1.º al 3.º de la carretera de Osa de la Vega á Villamayor de Santiago, provincia de Cuenca, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese detenidamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)  
S—408

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 13 de Marzo último, y cumplidos todos los requisitos que proviene el Real decreto de 8 de Enero de 1896, esta Dirección General ha señalado el día 23 del próximo mes de Junio, á las once, para la adjudicación en pública subasta de las obras del trozo 2.º de la Sección de Llanés á la frontera, en la carretera de Figueras á la Frontera Francesa, provincia de Gerona, cuyo presupuesto de contrata es de pesetas 267.907,35.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Gerona.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece del día 23 de Junio próximo, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto

modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta, será de 14.000 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid, 20 de Mayo de 1913.—El Director general, P. O., E. G. Renueler.

*Modelo de proposición.*

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha 20 de Mayo último, y de las condiciones y requisitos que

se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras del trozo 2.º de la sección de Llausá á la Frontera de Figueras, á la Frontera Francesa, provincia de Gerona, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aqui la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente, el tipo fijado, pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese detenidamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

E—409

*Deudores que se citan.*

**RÚSTICA**

- José Coloma Serra, 5,51 pesetas.
- Juan Espiguli Moncanut, 5,37.
- Paula Sagué, 2,55.
- Pedro Melchor Gratacós, 0,97.
- Juan Quercu Oliveras, 1,78.

**URBANA**

- Joaquina Bonal Portolá, 3,34 pesetas.
- La misma, 2,37.
- Juan Espiguli Moncanut, 1,42.
- Sebastián Oliveras Llaona, 0,79.
- Herederos Vilanova, 0,81.

Y como no consta que los deudores expresados tengan en la localidad persona que les represente, con quien deban entenderse las notificaciones y requerimientos del procedimiento administrativo de apremio, se les notifica dicha providencia por medio del presente que se insertará en el *Boletín Oficial* y *GACETA DE MADRID*, en cumplimiento al artículo 142 de la Instrucción de apremios vigente, debiendo advertirles que las sucesivas notificaciones se practicarán tan sólo en las Casas Consistoriales de San Lorenzo de la Muga, y que la oficina recaudatoria se halla establecida en la calle de la Muralla, 8, primero, de esta ciudad.

Dado en San Lorenzo de la Muga á 15 de Abril de 1913.—José Cortés.

P—1915

**ADMINISTRACION PROVINCIAL**

**UNIVERSIDAD DE VALENCIA**

**PRIMERA ENSEÑANZA**

En cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden de 7 del corriente mes, se anuncian á Concurso de Traslado las siguientes Escuelas Nacionales, vacantes en este Distrito Universitario:

PROVINCIAS	PUEBLOS	DOTACIÓN — Pesetas.
<b>Escuelas para Maestros.</b>		
Albacete .....	Peñascosa .....	625
Castellón .....	Arañuel .....	625
Murcia .....	Bañes y Mondigo (Murcia) .....	500
Murcia .....	Santa Gertrudis (Lorca) .....	500
<b>Escuelas para Maestras.</b>		
Albacete .....	Balsa de Ves .....	625

Podrán ser admitidos á este Concurso los Maestros que desempeñen ó hayan desempeñado plazas de sueldo igual al de las vacantes que se solicitan.

Los aspirantes dirigirán sus instancias á este Rectorado, en el plazo de diez días contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la *GACETA DE MADRID*, documentadas en la forma prevenida en el artículo 21 del Real decreto de 15 de Abril de 1910.

Las hojas de servicios se cerrarán el día 1.º de Mayo actual, y deberán estar certificadas dentro del plazo comprendido entre dicho día primero y último de la convocatoria.

La prelación en estos concursos será la antigüedad absoluta en el Magisterio, contada desde la posesión en propiedad de la primera Escuela que hayan desempeñado los solicitantes.—Valencia, 20 de Mayo de 1913.—El Rector, José María Machi. P—1948

**Agencia ejecutiva de la zona de Figueras.**

D. Jesús Cortés Lage, Agente ejecutivo auxiliar de la arrendataría de Contribuciones en la zona de Figueras.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo por débitos de Contribución á la Hacienda pública por el concepto de rústica y urbana, correspondiente al año 1912, del pueblo de San Lorenzo de la Muga, se hallan comprendidos los deudores que se relacionarán, contra los cuales se dictó por esta Recaudación ejecutiva, con fecha 25 de Febrero de 1913, la siguiente

«Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio con el recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior certificación.

»Notifíquese á los mismos esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva de embargo.»

D. Jesús Cortés Lage, Agente ejecutivo auxiliar de la Arrendataría de Contribuciones en la zona de Figueras.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo por débitos de Contribución á la Hacienda pública por el concepto de rústica, correspondiente al año 1912, del pueblo de Vilanant, se hallan comprendidos los deudores que se relacionarán, contra los cuales se dictó por esta Recaudación ejecutiva, con fecha 10 de Marzo de 1913, la siguiente

«Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio con el recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior certificación.

»Notifíquese á los mismos esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.»

*Deudores que se citan.*

- Juan Comas, 2,76 pesetas.
- Pedro Canela, 5,12.
- María Tort Batri, 2,85.

Y como no consta que los deudores expresados tengan en la localidad persona que les represente, con quien deban entenderse las notificaciones y requerimientos del procedimiento administrativo de apremio, se les notifica dicha providencia por medio del presente que se insertará en el *Boletín Oficial* y *GACETA DE MADRID*, en cumplimiento al artículo 142 de la Instrucción de apremios vigente, debiendo advertirles que las sucesivas notificaciones se practicarán tan sólo en las Casas Consistoriales de Vilanant, y que la Oficina recaudatoria se

halla establecida en la calle de la Muralla, 8, primero, de la ciudad de Figueras.  
Dado en Villanant a 25 de Abril de 1912.—El Agente ejecutivo, Jesús Cortés.  
P.—1920

### Recaudación de contribuciones de Mallén,

D. Melchor Zaro Fraguas, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Mallén.  
Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribución urbana, primer trimestre de 1912, de esta población, he dictado la siguiente:

«Providencia.—De conformidad a lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descuberto, a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

«Notifíquese a los contribuyentes esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva del embargo.»

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia, los que a continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inscripción en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, a saber:

#### Deudores que se citan.

Antonio Asín, 6,33 pesetas.  
Ciriaco Alvarez, 2,15.  
Damián Aznar, 3,32.  
Francisco Aznar, 2,14.  
Pablo Armingol, 2,14.  
Joaquín Asín, herederos, 1,64.  
Juan Aguir, 1,89.  
Manuel Armingol, 2,85.  
Manuel Asín, 2,66.  
Manuel Alonso, 2,21.  
Mariano Aguir, 1,89.  
Mariano Asín, 1,89.  
El mismo, 51,66.  
Paula Alba, 2,54.  
Pedro Aznar, 2,54.  
Ramona Alba, 2,15.  
Raimundo Asín, 2,85.  
Tomás Aranda, 2,15.  
Tomás Aznar, 1,90.  
Valero Arpal, 9,14.  
Bartolomé Arbiol, 1,99.  
Alejandro Baigorri, 4,89.  
Catalina Barco, 2,13.  
Concepción Bielsa, 2,17.  
Francisco Brocate, 4,43.  
Teresa Buñuel, 2,22.  
Javier Buñuel, 2,87.  
Joaquín Balsa, 1,90.  
Joaquín Becas, 5,25.  
Manuel Baigorri, 3,92.  
Manuel Barco, 2,81.  
El mismo, 2,41.  
El mismo, 1,90.  
María Bielsa, 2,41.  
María Baurro, 1,77.  
Mariano Burget, 2,41.  
Melchor Barco, 4,37.  
Roque Bielsa, 2,84.

Rita Bariat, 2,41.  
Agustín Carabantes, 8,09.  
Antonio Cabrejas, 4,82.  
Bienvenido Cabrejas, 2,21.  
Benita Cabrejas, 2,31.  
Buena Ventura Cuadri, 5,41.  
Crescencio Caudovilla, 2,16.  
Norberto Cerdán, 3,48.  
Celestino Combrano, 5,82.  
Francisco Cabrejas, 3,70.  
Dionisio Combrano, 3,17.  
Francisco Calabá, 1,90.  
Francisco Coscolluela, 1,58.  
Francisco Cerdán, 1,87.  
Gregorio Castrancho, 6,90.  
Florentina Calabá, 2,30.  
Fermína Casarja, 1,90.  
Eugenio Casajús, herederos, 1,90.  
Ignacio Cortés, 1,90.  
Rosa Cabrejas, 3,80.  
Jacinto Cabrejas, 2,41.  
Joaquín Cuadri, 5,94.  
Rosa Calabá, 1,90.  
Leonardo Cabrejas, 7,14.  
Manuel Cabrejas, 1,90.  
Manuel Casajús, 1,90.  
El mismo, 2,41.  
María Casajús, 2,15.  
Margarita Casajús, 7,59.  
Mariano Coscolluela, 2,90.  
Miguel Casanova, 9,53.  
Pablo Cabrejas, 4,32.  
Pablo Calabá, 3,52.  
Pascual Castrano, 2,54.  
Pedro Casajús, 2,41.  
Ponciano Canoso, 1,64.  
Prudencio Cabrejas, 3,55.  
Ramón Calabá, 3,80.  
Roque Cerdán, 2,15.  
Rufina Calabá, 1,90.  
Sebastián Cerdán, 4,67.  
Susana Cabrejas, 2,41.  
Teresa Cerdán, 7,03.  
Tomás Calabá, 1,90.  
Nicolás Cuartero, 2,36.  
Viuda de Antonio Cuartero, 2,27.  
Antonio Duarte, 3,35.  
Francisco del Frago, 1,52.  
Nicasio de Sola, herederos, 1,89.  
Juana de Tolosa, 5,06.  
Santos de Gracia, 2,15.  
Manuel Duartel, 2,34.  
Mateo de Sola, 3,65.  
Manuel del Busto, 2,41.  
Manuela del Busto, 3,54.  
María del Busto, 3,25.  
Miguel de Gracia, 1,76.  
Marcoa Duo, 1,90.  
Pedro Duro, 26,77.  
Rafael de Sola, 2,57.  
Sebastián Duarte, 2,40.  
Teodoro del Busto, 2,41.  
Valentín del Busto, 2,37.  
Antonio Espeleta, 2,40.  
Jerónimo del Arco, 2,90.  
Bías Espeleta, 7,34.  
Calabá Espeleta, 1,90.  
Joaquín Espeleta, 3,35.  
Isidoro Elías, 2,90.  
Lino Espeleta, 2,15.  
Manuel Espeleta, 6,33.  
María Espeleta, 4,01.  
Prudencio Elías, 1,90.  
Timoteo Espeleta, 1,52.  
Miguel Espeleta, 2,90.  
Joaquín Fraas, 2,54.  
Justo Frescani, 1,89.  
María Frescani, 2,90.  
Mariano Fraas, 2,84.  
Cecilia González, 2,15.  
Francisco Gotor, 1,89.  
Francisco Guisombar, 1,89.  
Francisca González, 2,90.  
María Gabas, herederos, 1,89.  
Francisca González, 1,90.  
Matías Gabas, herederos, 1,90.  
Rosa González, 2,99.

María Gómez, 3,10.  
María Gascón, 2,21.  
Pascual Goicochea, 1,51.  
El mismo, 1,90.  
Ramón Guerrero, 1,90.  
Sebastián Gómez, 2,15.  
Ramón González, 1,61.  
Valentín Gómez, 2,15.  
Visitación González, 2,66.  
Francisco Heredia, 2,41.  
Herederos de Francisco López, 2,90.  
Herederos de Antonio Martínez, 1,90.  
Herederos de Biana Sarín, 1,90.  
Herederos de Bernardo Tejero, 2,53.  
Idem de Ignacio Osía, 3,54.  
Idem de Isidoro Lesma, 2,90.  
Idem de Mariano Lalaguna, 1,90.  
Idem de Pascual Pellucier, 2,41.  
Idem de Santiago San, 4,37.  
Casimiro Heredia, 2,54.  
Matías Heredia, 1,90.  
Pablo Heredia, 1,64.  
Esteban Heredia, 3,35.  
Manuel Chagoyen, 2,92.  
Marcos Charles, 2,84.  
Andrés Ibáñez, 3,80.  
Antonio Ibáñez, 1,90.  
Cecilio Ibáñez, 2,59.  
Catalina Ibáñez, 13,93.  
Domingo Ibáñez, 1,90.  
Isabel Ibáñez, 1,58.  
Jacinto Ibáñez, 1,51.  
Rosa Ibáñez, 2,85.  
Juan Ibáñez, 5,67.  
Manuel Ibáñez, 2,34.  
Roque Ibáñez, 3,44.  
Manuel Jiménez, 1,90.  
Alejandro Lalaguna, 2,90.  
Dionisio López, 1,90.  
Evaristo Litago, 1,90.  
Eusebio Larraide, 7,59.  
Francisco Lalaguna, 2,61.  
Sebastián Lahuerta, 2,47.  
Francisco López, 2,21.  
Isidoro Lalaguna, 1,90.  
Isidoro Lalaguna, 1,90.  
Juan Lalaguna, 1,64.  
Viuda de Leoncio Lázaro, 2,61.  
Juan Lazo, 2,29.  
Viuda de Leoncio Lázaro, 7,53.  
Manuel Lerín, 2,41.  
Miguel Longas, 1,77.  
Pedro Lalaguna, 1,64.  
Ponciano Logo, 2,54.  
Ramona López, 4,81.  
Silverio Longas, 5,25.  
Tomás Langlada, 1,89.  
Vicente López, 1,89.  
Gregorio Martínez, 4,30.  
Juan Millán, 1,64.  
Juan Manero, 1,90.  
Julian Maroca, 23,79.  
Lázaro Martín, 2,47.  
Lorenza Miranda, 5.  
Luísa Marquí, 1,71.  
Luísa Martínez, 2,84.  
Martín Marqueta, 2,54.  
Pedro Marco, 2,02.  
Silverio Martínez, 3,29.  
Bienvenido Marín, 2,50.  
Domingo Navarro, 1,90.  
Juana Navarro, 2,59.  
Tomasa Navarro, 1,64.  
Sabino Navas, 17,97.  
Ramón Navas, 5,21.  
Isabel Navas, 3,29.  
Joaquín Ortubia, 2,54.  
Gregorio Ordóñez, 1,64.  
Juana Arra, 3,35.  
Javier Ortubia, 2,84.  
Manuel Ortiz, 2,47.  
Pedro Ortubia, 2,59.  
El mismo, 3,67.  
Atanasa Palacios, 5,94.  
Francisco Pablo, 5,92.  
Hipólito Pardo, 1,96.  
Joaquín Pérez, 1,51.

El mismo, 1,90.  
 Joaquín Pañas, 2,78.  
 Julián Prados, 2,80.  
 Julián Pantaleón, 7,34.  
 Mariano Pardo, 2,81.  
 Patrio Pérez, 1,96.  
 Pablo Polo, 2,15.  
 Dávid Pérez, viuda, 2,31.  
 Nicasio Pérez, 7,06.  
 Andrés Ramillote, 2,11.  
 Estefanía Roncal, 2,53.  
 Francisco Roncal, 2,84.  
 Julián Robles, 1,90.  
 Joaquín Ruiz, 6,77.  
 Juan Ramón, 2,15.  
 Manuel Ramillote, 1,64.  
 Manuel Ruiz, 1,90.  
 El mismo, 9,37.  
 El mismo, 4,74.  
 Manuela Robles, 1,73.  
 Manuel Raimundo, 1,90.  
 María Romanos, 2,59.  
 Romualdo Ramón, 2,15.  
 Antonio Sagarra, 1,86.  
 Basilio Sagarra, 2,59.  
 El mismo, 2,84.  
 Cándido Segura, 2,47.  
 Francisco Sesma, 2,84.  
 José Sanz, 3,10.  
 Juan Sesma, 2,15.  
 Julián Sanz, 2,78.  
 Angel Sesma, 3,32.  
 Manuela Sanz, 3,04.  
 Marta Segura, herederos, 1,40.  
 Pascual Sánchez, 2,81.  
 Pascual Sanz, 12,79.  
 Pascuala Segura, 1,40.  
 Petra Sesma, 2,66.  
 Román Sesma, 1,64.  
 Sebastián Sesma, 2,15.  
 Severo Sesma, 1,90.  
 Sebastián Sanz, 1,77.  
 Santiago Torres, 2,40.  
 Diego Vicente, 2,59.  
 Juan Vicente, 2,29.  
 Justa Vicente, 2,81.  
 Manuel Valozuela, 3,80.  
 María Vicenta, 1,89.  
 La misma, 2,84.  
 Vicente Vila, 3,65.  
 Pedro Biela, 4,74.  
 Simón Vicente, 2,84.  
 Timotea Viela, 3,80.  
 Vicenta Vicente, 4,49.  
 Joaquín Arpas, 1,58.  
 José Arpas, 6,45.  
 Joaquín Bello, 4,00.  
 Robustiano Bea, 9,17.  
 Ramón Bezer, 6,96.  
 José Ibáñez, 1,90.  
 Julián Iurralde, 4,74.  
 Cándido Lardú, 4.  
 Marcelino Liria, 116,53.  
 Manuel Lezano, 0,49.  
 Carlos Navas, 10,23.  
 Elena Artigosa, 1,90.  
 Manuel Ordoñz, 1,70.  
 Verástica Ordoñez, 1,70.  
 Rafael Olivar, 7,97.  
 Francisco Pasamar, 1,90.  
 María Pardo, 3,90.  
 Sebastián Pérez, 5,82.  
 Cono-peñón Ruiz, 1,90.  
 Macario Torres, 1,91.  
 Apolonia Urranqui, 2,16.  
 Rosalía Usón, 1,51.  
 Villarquino Marque, 2,19.  
 Villaroya y Castellano, 1,39.  
 Marcelino Zaldivar, 20,25.

En Madrid á 24 de Abril de 1913.—El  
 Recomendador, Melchor Zarro. P—1727

**Recomendación de Contribuciones  
 de la zona de Monóvar (Alicante).**

*Pueblo de Elda.*

D. Emilio Manzanque Gasqueña,  
 Agente ejecutivo auxiliar de esta zona.

Hago saber: Que en el expediente ejecu-  
 tivo de acumulación por débitos con-  
 rrespondientes á los ejercicios de 1896 97  
 á 1912, por el concepto de Contribución  
 rústica, se ha procedido al embargo de  
 bienes de los deudores que se relacionan,  
 con expresión de las fincas trabadas:

Antonia María Albert Hurtado.—Cua-  
 tro tabullas y tres cuartas de tierra huerta-  
 viña, en el partido casa del Dr. Rico,  
 de este término, que linda: por Levante,  
 herederos de Antonia María Tordera;  
 Poniente, acequia y camino; Norte, here-  
 deros de D. Manuel Semper, y Sur, los  
 de Lamberto Amat.

Dos y media tabullas de tierra huerta,  
 en el mismo partido que la anterior; que  
 linda: por Levante y Poniente, herederos  
 de Antonia María Tordera; Sur, José Pó-  
 rez, y Norte, Francisco Rico.

Manuel Amat Bernabé.—Una tabulla y  
 una cuarta de tierra riego, con olivos, en  
 el partido casa Semper; lindante: por  
 Levante, José Payá González; Poniente,  
 Antonia María González; Sur, camino, y  
 Norte, herederos de Ginés Veia.

Manuel Amo Bañón.—Cuatro tabullas  
 de tierra riego viña, en el partido de  
 Campo Alto.

José Brotons Verdú.—Una y media ta-  
 builla de tierra riego viña, en el partido  
 de Cañadas, de este término.

Cuatro tabullas de tierra secano viña,  
 en el mismo partido que la anterior.

Bárbara Cardá.—Cuatro y media tabu-  
 llas de tierra riego viña y olivar, en el  
 partido de Campo Alto.

José Corbi Navarro.—Dos tabullas y  
 una octava de tierra huerta-viña, en el  
 partido de Jaud, de este término; lindante,  
 por Levante, camino; Sur, Faustino  
 Verdú y Dolores Pérez; Poniente, Fausti-  
 no Verdú, y Norte, camino.

Una tabulla de tierra viña ó inculta,  
 en el propio partido que la anterior; y  
 linda: por Levante, senda; Sur, Dolores  
 Pérez; Poniente, Faustino Verdú, y Nor-  
 te, camino.

Vicente Gil Alcaraz.—Doce tabullas de  
 tierra de secano con almendros ó higue-  
 ras, en el partido de Cañadas; lindante:  
 por Norte, Sur y Poniente, monte, y Le-  
 vante, tierras de José Sivont.

Una tabulla y dos cuartas y media de  
 tierra huerta viña, en el partido del Ne-  
 grel; lindando: por Norte, Francisco de P.  
 Rico; Levante, herederos de Paulino Gar-  
 cía, y Sur y Poniente, los de Valero  
 Amat, acequia onmeñic.

Una y media tabulla de tierra viña, en  
 el partido de Dirá, que linda: por Norte,  
 Salud Beltrán; Sur, herederos de Manuel  
 Amat, y Poniente y Levante, tierras de  
 la Administración de la Misa de los Do-  
 lores.

Enrique Lafuente Ruiz.—Siete octavas  
 de tabulla de tierra huerta viña con al-  
 mendros y olivos, en el partido del Cam-  
 pieo.

Siete octavas y media de tierra huerta  
 con almendros, en el partido del Val.

Dos tabullas y una cuarta de tierra  
 huerta con almendros, en el partido de  
 San Blas.

Una tabulla y cuarta y media de tierra

huerta con almendros, en el partido Casa  
 del Dr. Rico.

José López Gorgues.—Cuatro tabullas  
 de tierra secano, sembradura, en el parti-  
 do Parador de la Pintada.

Saturaino Maestro González.—Seis ta-  
 buillas de tierra secano, sembradura y al-  
 mendros, en el partido de Bolón.

Pascual Maestra Oleina.—Media tahu-  
 lla de tierra riego, sembradura, en el  
 partido Dos Puercos.

Antonio Marín Aldeguer.—Nueve  
 tabullas de tierra secano, viña ó inculta,  
 en el partido Barranco del Gobernador;  
 lindante: por Levante, Antonio Alberola;  
 Sur, José Riera Jover; Poniente, Margari-  
 ta Navarro, y Norte, vereda.

Catalina Monzó Pérez.—Dos y media  
 tabullas de tierra secano, trozo llamado  
 de la Cañada, en el partido de Jaud, de  
 este término; y linda: por Levante y Nor-  
 te, Josefa Monzó, y Poniente y Sur, ve-  
 reda.

Des y media tabullas de tierra secano,  
 viña y olivar, en el mismo partido que la  
 anterior; lindante: por Norte, Juan Mon-  
 zó; Levante, Juan Vidal; Sur, camino, y  
 Poniente, Gabriel Barrabé.

Antonio Poveda Pérez.—Seis tabullas  
 de tierra regadío viña, en el partido de  
 Campo Alto.

Tomás Rico Piña.—Quince tabullas de  
 tierra riego, viña y sembradura, en el  
 partido del Barranco del Gobernador.

Ventura Vera Amat.—Ocho tabullas  
 de tierra secano, sembradura y viña, en  
 el partido de Patada.

Amaldeo Verdú Rico.—Seis tabullas de  
 tierra riego viña, en el partido de Cam-  
 po Alto.

José María Vidal López.—Dos tabullas  
 de tierra secano blanca con olivos, en el  
 partido de Sateig; lindante, por Levante,  
 herencia de María Bernabé Amat; Sur,  
 Antonio Bernabé; Poniente, Faustino  
 Verdú, y Norte, José Amorós.

Una tabulla de tierra secano, en el par-  
 tido que la anterior; y linda: por Levan-  
 te y Norte, Juan Vidal; Sur, Gabriel Ber-  
 usó, y Poniente, Junta de aguas de No-  
 velda.

Antonio Vidal Pina.—Once tabullas de  
 tierra riego á hortaliza y viña, en el par-  
 tido de Jaud, de este término.

Y siendo desconocido el paradero de  
 los expresados deudores, se les notifica  
 el precitado embargo por medio del pre-  
 sente edicto, de conformidad á lo dis-  
 puesto en el artículo 142 de la Instruc-  
 ción de 26 de Abril de 1900.

Elda, 9 de Mayo de 1913.—El Agente,  
 Emilio Manzanque. P—1899